ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales, el hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector el análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en mención, determina:

> *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; El Municipio de Puerto Tejada da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa y de inversión en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

En atención a lo anterior, el municipio de Puerto Tejada (Cauca) elabora los Estudios del Sector para contratar: **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 15 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DE NIVEL 1 Y 2 DE SISBEN, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA.**

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario o sector agropecuario.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o sector de servicios.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONOMICA

Los últimos acontecimientos mundiales de crisis sanitaria, explícitamente hablando de la pandemia que está golpeando fuertemente la economía internacional y de la cual Colombia no es ajena, con índices de hasta del 78% de abstención o disminución en las compras por parte de los consumidores, con tendencia a cambios o comportamientos de compra atípicos, donde el PIB en su segundo trimestre se retrajo en 15.7% y que continúa con una recesión insospechada, estimando que para finales de año, es decir el cuarto trimestre, se contraiga en un 18 o 19%, lo que vaticina un desplome histórico en nuestra economía. Estas condiciones aumentan el desempleo, el desmoronamiento del ingreso de las familias y por supuesto afectan todos los sectores de la producción nacional.

Ahora bien, la economía global tiende a una recesión gracias a los diversos factores económicos, sanitarios y sociales en el mundo, las grandes potencias enfrentadas por temas comerciales empujan los precios internacionales del petróleo y las economías emergentes sufren estas decisiones. Ese pesimismo y tensión comercial que se siente en el ambiente mundial se traslada a nuestra economía, sin olvidar las crisis políticas que se vienen presentando en toda Suramérica, otra consecuencia de las alteraciones económicas locales.

Obsérvese la gráfica del precio del petróleo que refleja alta volatilidad en la última década, sin embargo el incremento paulatino del precio de este producto que venía a principio de año beneficiando al país, logrando mayores divisas que de alguna forma aliviaban el arca de la nación. Por consiguiente, es imposible dejar de lado el impacto relevante del cual hoy debemos prestar bastante atención y el alcance que pueda tener en el futuro el Covid-19, el país debe estar preparado, pues se estima que la contracción total de la economía oscilará en un rango entre el -4 % y el -7%.

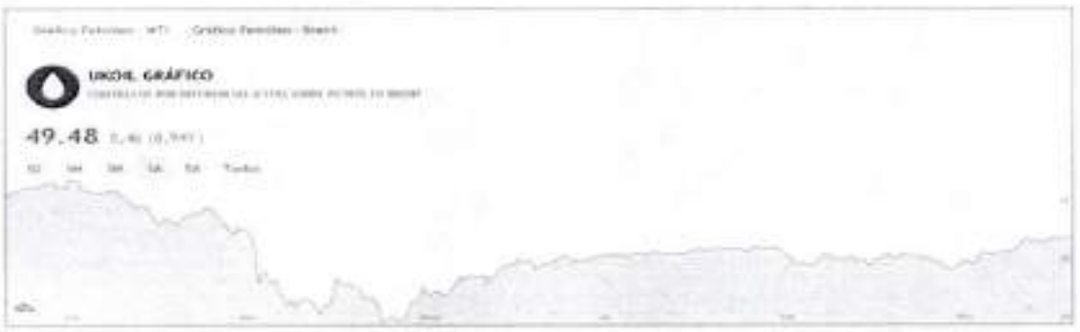

Ilustración 1. Comportamiento Petróleo Brent. (Referencia para Colombia)

Gracias a la enorme devaluación del peso colombiano se esperan otras reacciones negativas en la economía, esta incertidumbre está generando un estancamiento en la inversión, incremento de precios de todos los sectores de bienes y servicios, como por ejemplo la disminución en el turismo que hoy en día es un rublo importante para las finanzas nacionales, pero no solo Colombia debe estar atento a este comportamiento de la economía, el mundo en general debe actuar de manera pronta para mitigar este nuevo coletazo económico

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interior bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país. También se conoce como producto bruto interno (PBI).

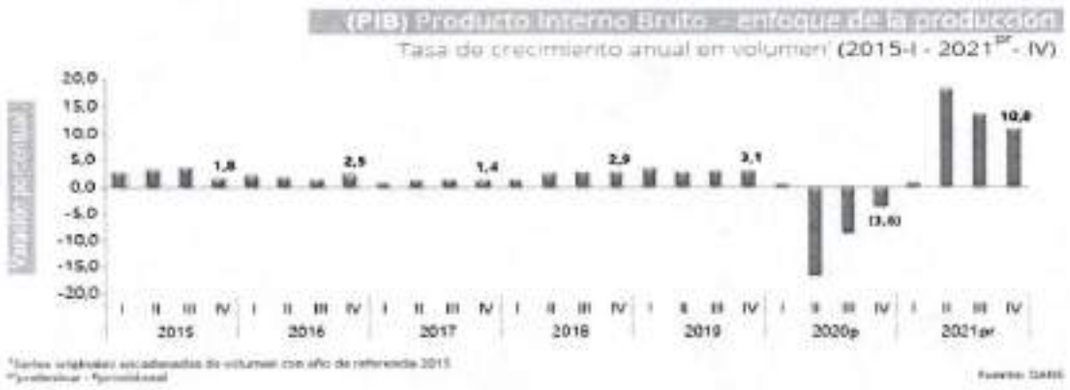

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios.

Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios.

Una vez se registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60

En enero de **2022**, la variación anual del IPC **fue 6,94%,** es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de1,60%

En enero de 2022 la variación mensual del IPC fue 1,67% y la anual 6,94%.

MERCADO LABORAL

Según el Boletin Técnico del DANE sobre Mercado Laboral presentado el 31 de enero de 2022, **para el mes de diciembre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,0%, lo que significó una disminución de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 59,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2020 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, en el mismo mes del año anterior esta fue 53,4%**

En el periodo de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.594 miles de personas. Las ramas que mas aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento; Construcción y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8 0,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

3. ANALISIS ESPECIFICO DEL SECTOR

Este tipo de actividad esta enlazada con los principios y fines del estado y se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo Municipal.

La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El artículo 141 de la ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

3.1 Aspectos Económicos

En Colombia habitan alrededor de cinco millones y medio de adultos mayores; actualmente Colombia es un país en plena transición demográfica, con tasas moderadas de natalidad y mortalidad. Dicha transición es una de las más rápidas de la región latinoamericana. Ha disminuido y seguirá disminuyendo la población menor de 15 años, al tiempo que se incrementa aceleradamente la población de 60 años y más (a un ritmo superior al aumento de la población total).

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE POBLACIÓN (1985 Y 2015).

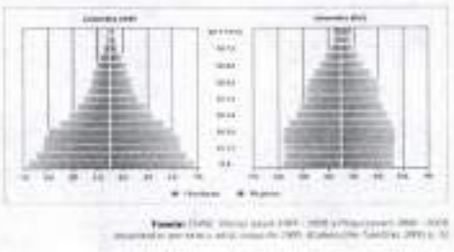

Las tendencias de consumo tendrán variados frentes. Una propensión estará enfocada en la economía de la longevidad. Más del 25% de la población mundial tiene más de 50 años. Estos consumidores están transformando lo que significa la vida de un adulto mayor, y son más demandantes respecto a sus necesidades de consumo. Otra tendencia que toma mayor fuerza es la de los niños como consumidores de entretenimiento, y tomadores de decisiones de consumo en las familias.

La tercera edad llega con numerosas posibilidades de consumo pues luego de los 60 años lo más común es que los hijos trabajen y que el porcentaje de los ingresos que antes se destinaba al mantenimiento del hogar y el sustento de la familia (normalmente el 70 por ciento) comience a quedar libre para dedicarlo a, por ejemplo, disfrutar los 'años dorados'.

Lejos de ser un pequeño nicho en el mercado, la tercera edad es el grupo poblacional con mayor crecimiento en Colombia. De acuerdo con las cifras del DANE, este año casi 5,2 millones de nacionales tendrán al menos 60 años, una porción nada despreciable si se tiene en cuenta que representa el 10,8 por ciento de la población total. Pero eso no es todo, pues está proyectado que al 2020 serán casi el 13 por ciento de los colombianos, es decir, 6,5 millones de personas.

Además, los productos que más compra son arroz, leche, medicamentos, vitaminas, algodón, jabón, crema dental, zapatos y ropa.

Aunque el gasto en temas relacionados con diversión y entretenimiento en este grupo de personas es notablemente menor que el del consumidor promedio en el país (invierte solo 2,5 por ciento de sus ingresos en este tema), esto podría explicarse por la falta de oferta especializada que hay en dicho segmento.

En cuanto a sus intereses, los estudios de Mindshare encontraron que la música (71,8 por ciento de incidencia), la comida (83,2) y la tecnología (80,7) están entre los temas que más les llaman la atención; y es que, aunque el porcentaje de personas en la tercera edad alfabetizadas digitalmente es muy bajo, su interés en el tema es muy superior al del promedio mundial, que llega al 56,8 por ciento.

En las preferencias, la central de medios encontró que tienen mucha conciencia de la importancia de cuidar el medioambiente, son muy activos, aunque no les

gusta tomar riesgos y, en su mayoría, no les interesan los estatus que una marca pueda darles.

3.2 Aspectos Técnicos

Las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio a que hace referencia el presente documento, se describen a continuación:
Atención a la población beneficiada discriminada por edades en el municipio es:

EDADES (años)	Mayores de 55 años	TOTAL
POBLACIÓN	65	65

3.3 Aspectos Regulatorios

La implementación de esta clase de contratación se enmarca en el articulo 4 del decreto 092 de 2017 a nivel jurídico, sin embargo, la normatividad Colombia desde su constitución política impulsa, el estado colombiano adopto la convención sobre los derechos de las personas Adulta Mayor tales como:
Ley 1850 del 2017"por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"

Articulo 7°. Adiciónense en el artículo 6°, numeral 1, dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales:
p) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;
q) Elaborar politicas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive.
r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez; Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;

t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.

u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.

v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados

LEY 1251 DE 2008 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCION, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES"

ARTÍCULO 1o. **OBJETO**. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que

tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

ARTÍCULO 2o. **FINES DE LA LEY**. La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

LEY 1276 DE 2009 (enero 05)

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 2°. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Artículo 3°. Modifícase el artículo **1°** de la Ley 687 de 2001, Modificado por el art. 15, Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

POLITICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2007-2019 DICIEMBRE DE 2007

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

4. ASPECTOS NORMATIVO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias (artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como:

1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:

a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia;

b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media;

c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario;

d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Asimismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras;

b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas;

c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;

d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.

10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.

12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legitimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas.

La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

5. ASPECTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

La presente Modalidad de Selección del contratista de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por las normas precitadas y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

"[...]

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 2° determina:

"Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución

Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato,*

c) *c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

El artículo 4 ibidem determina la necesidad de adelantar proceso competitivo, así:

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los

documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Puerto Tejada requiere llevar a cabo un convenio de interés público con objeto "**CONVENIO DE INTERES PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TODO COSTO A 25 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DE NIVEL 1 Y 2 DE SISBEN, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA**" Se requiere un aliado con experiencia y trayectoria en la atención de adultos mayores, especialmente en el suministro de alimentación, además que tenga la capacidad, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera, para la ejecución y el objeto del convenio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Fortalecer las estrategias educativas de los docentes del municipio de Puerto Tejada
b) Fortalecer las capacidades de los monitores de cultura y deporte
c) Realizar acompañamiento a las instituciones educativas en las actividades psicopedagógicas

ALCANCE DEL CONVENIO

El Objetivo del proyecto a suscribir es brindar apoyo a las instituciones educativas, para garantizar que la inclusión integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se realice de manera efectiva y con garantía de derechos.

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	**ALIMENTACIÓN**	El programa cuenta con el área de servicio de **ALIMENTACIÓN.** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutricionista. (Desayuno - almuerzo - refrigérios (presentar minuta firmada, carnet de manipulador actualizado y con foto).

2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	El programa cuenta con el área de servicio de **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**. Se prestará de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la edad adulta mayor y los efectos a las que ellas conducen. Para lo cual se deberá contar con el personal necesario, entre los cuales se cuenta: **Coordinador**: Gerontólogo y/o Psicólogo y/o Trabajador Social , el cual deberán tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 del Minsalud.
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	El programa cuenta con el área de servicio de **ATENCION PRIMARIA EN SALUD**. El cual abarcará la promoción de Estilos de Vida Saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores y orientado a: La prevención de las enfermedades - La detección oportuna de patologías - Y la remisión a los servicios de salud, cúando ello se requiera. En atención a la Resolución 412 del 2000 de Minsalud "protección específica - detección temprana - y guías de atención de enfermedades de interés público". PIC Municipal y Deapartamental Para lo cual se deberá contar con el personal necesario, entre los cuales se cuenta: Profesional en Enfermería - Auxiliar en Enfermería - Tecnóloga en A.P.S., los cuales deberán tener la formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 y 055 de 2018 del Minsalud , además de las E.P.S y E.S.E involucradas en el proceso y acciones desarrolladas.
4	**ASEGURAMIENTO EN SALUD**	El programa tiene definido procesos de **ASEGURAMIENTO EN SALUD** al Régimen subsidiado, para los potenciales beneficiarios que aún no están afiliados y aspiran a ingresar. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el proceso.

5	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	El programa cuenta con el área de servicio de **CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada "Modelo de Atención Centrada en la persona - como una forma de entender la relación asistencial desde el empoderamiento de los adultos mayores". Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.
6	**DEPORTE - CULTURA - RECREACIÓN**	El programa cuenta con el área de **DEPORTE - CULTURA - RECREACIÓN.** Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.
7	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Se cuenta con un programa estructurado de **ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**, en convenio con instituciones educativas oficiales. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas. Se deberá adelantar este servicio con instituciones educativas oficiales.
8	**TRABAJO ASOCIATIVO**	Se cuenta con un programa estructurado de promoción del **TRABAJO ASOCIATIVO,** para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas.

9	**REDES DE APOYO**	Se cuenta con un programa estructurado para la promoción de la constitución de **REDES DE APOYO** PERMANENTE de los adultos mayores. Para lo cual se deberá destinar el persona idóneo y necesario para adelantar el servicio y deberá tener formación en atención integral de personas adultas mayores según resolución 024 de 2017 o 055 de 2018 del Minsalud , además de las actividades desarrolladas, además de la Red Institucional creada.
10	**USO DE INTERNET**	Se cuenta con un programa educativo estructurado en sistemas, para el **USO DE INTERNET**, Para lo cual como mínimo se deberá contar con un equipo de computo en optima funcionalidad.
11	**AUXILIO EXEQUIAL,**	Se cuenta con cobertura de **AUXILIO EXEQUIAL**, para todos los beneficiarios del programa y de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Para la ejecución del contrato es necesario, permisos, autorizaciones, licencias?	**SI**	
	NO	**X**

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la región existe una significativa cantidad de fundaciones sin ánimo de lucro, que entre sus diferentes actividades meritorias se encuentran relacionadas con el objeto del proceso y que pudiesen participar, algunas son:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DOMICILIO
ASOCIACIÓN DE BIENESTAR INORCA FAMILIAR BIFA	8915012941	MIRANDA, CAUCA
FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO	9005804875	SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
FUNDACIÓN SALAMA	9005844709	CALOTO, CAUCA
FUNDACIÓN COMUNITARIA JUAN TAMA	9004077150	SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

FUNDACIÓN LA ROCA	8170070948	BUENOS AIRES, CAUCA
FUNDACION AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTO	8170028363	PUERTO TEJADA, CAUCA

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Algunos procesos con similar objeto contractual y los cuales son extraídos de SECOP, son:

8.1 CONTRATACIONES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
2016	CV-14-2016	Alcaldía Puerto Tejada	AUNAR ESFUERZOS PARA LAATENCION INTEGRAL DE 26 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADAEN DESARROLLO DEL PROYECTO PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO ¿ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR.	3 meses	$40,000,000.00
2017	**CV-07-2017**	Alcaldía Puerto Tejada	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE 28 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADAEN DESARROLLO DEL PROYECTO PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	225 Dias	45.000.000.00

			DENOMINADO ¿ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR.		

8.2 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2017	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA BRINDAR BIENESTAR SOCIAL E INTEGRAL Y ATENCION A ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN: SALUD, ALIMENTACIÓN, CUIDADOS DIARIOS, ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACIÓN Y ALOJAMIENTO.	7 MESES	$15.000.000
2018	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA BRINDAR BIENESTAR SOCIAL E INTEGRAL Y ATENCION A ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN: SALUD, ALIMENTACIÓN, CUIDADOS DIARIOS, ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACIÓN Y ALOJAMIENTO – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL - MUNICIPIO DE PALMIRA	4 MESES	$7.500.000

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual expresa: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración"*, la Administración Municipal de Puerto Tejada - Cauca, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, aplicó la siguiente metodología:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, a través de la siguiente metodología:

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

A. Recurso humano calificado.
B. Recurso humano no calificado.

C. Costos de Insumos y materiales.
D. Transporte.
E. Servicios para la comunidad, sociales y personales.
F. Servicios de alojamiento, comidas y bebidas.

De igual manera, se utilizo el metodo comparativo de procesos similares adelantados por la Entidaad y otras entidades.

A. **SISTEMA COMPARATIVO SECOP:** Se realizó el respectivo análisis de procesos de contratación celebrados mediante concurso de méritos, cuyo objeto y/o actividades fuesen similares al del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ALIMENTACIÓN	25	SERVICIO A PRECIO GLOBAL	$2.058.823
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL			
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD			
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD			
5	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
6	DEPORTE - CULTURA - RECREACIÓN			
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES			
8	TRABAJO ASOCIATIVO			
9	REDES DE APOYO			
10	USO DE INTERNET			
11	AUXILIO EXEQUIAL,			
VALOR GLOBAL DE SERVICIOS POR PERSONA				**$2.058.823**
VALOR TOTAL DE SERVICIOS POR 17 PERSONAS				**$ 34.999.991**

El presupuesto oficial se determinó con la cotización de menor valor,

El presupuesto oficial se estima **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTC ($34.999.991)**, incluidos costos directos e indirectos, IVA e tasas, impuestos y contribuciones.

11. ANÁLISIS FINANCIERO

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de liquidez**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

   Formula: activo corriente dividido por el pasivo corriente

b) **Índice de endeudamiento**: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplircon sus pasivos.

   Formula: pasivo total dividido por el activo total

c) **Razón de cobertura de intereses**: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

   Formula: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable

a) **Rentabilidad del patrimonio**: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Formula: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

b) **Rentabilidad del activo**: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Formula: utilidad operacional dividida por el activo total.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente) El proponente deberá demostrar un nivel de liquidez igual o mayor a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total/activo total) El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor a 10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) EL proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o mayor a 1
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**MINIMO REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional /activo)	Igual o mayor a 0,05
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)	Igual o mayor a 0,05

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que con la expedición del decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato"*.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis de riesgos por lo cual la entidad presenta en documento de Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los anteriores, se evaluarán, calificaran y asignaran según apliquen, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, las circunstancias sociales y políticas que pueden generar algún riesgo, la experiencia de la entidad en pasados procesos de selección; de igual manera, se les determinará el tratamiento y seguimiento respectivo.

N°	1	2	3	4
Clase	General	Operativo	General	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo	Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	No cumplimiento	El incumplimiento	Desequilibrio económico

N°		1	2	3	4
			de objeto contractual	del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y asi realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

13. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

Según la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03", los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues

estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

Dado en Puerto Tejada (Cauca), en el mes de agosto de 2022.

NIYERIT GUZMAN S
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: **NIYERIT GUZMAN S**